

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN SALUD - SIACS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD SAC DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA”.



I. Introducción

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, y artículo 45 del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación.

Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud::

43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.

43.1.7. Promover la participación social y la promoción del ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.

Artículo 44. Competencias de los municipios.

44.1. De dirección del sector en el ámbito municipal:

44.1.3. Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.

44.1.4. Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud.

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)

La Ley 100 de 1993, en su artículo 153, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, establece como principio del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSS, en su numeral 3.10, la participación social, que es la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del Sistema en conjunto.

La Ley 1751 de 2015, “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”, establece el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. ; señalando en su artículo 12, que el derecho fundamental a la salud, comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan.

Dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA”, se busca consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y lograr una ciudad de Barranquilleros saludables que tengan una respuesta oportuna y adecuada a sus requerimientos. Para ello, la Secretaría de Salud cuenta con un Servicio de Atención a la Comunidad – SAC, donde atiende a la comunidad usuaria de los servicios de salud que se presentan en el Distrito, funcionando como interlocutor entre la Secretaría y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud Colombiano. Dentro de las funciones de la Secretaría de Salud, definidas en el artículo 88 del Decreto Acordal 0801 de 2020, se encuentra la de promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud y verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya de manera transversal en el desarrollo de sus funciones, entre las cuales se encuentra la Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública, las cuales ejercerán las Políticas de Participación Social en Salud – PPSS, garantizando y fortaleciendo el derecho que tiene la ciudadanía para su





participación y apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer las decisiones ligadas al cumplimiento del derecho fundamental a la salud, en el marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud -PAIS.

Así mismo, para el logro de los objetivos en Salud, el Servicio de Atención a la Comunidad – SAC, como grupo y programa funcional del despacho de la Secretaría Distrital de Salud, desarrolla sus funciones bajo el marco de la Resolución 2063 del 2017 del MSPS, “*Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud – PPSS*”, donde le corresponde liderar la Política de Participación Social en Salud - PPSS en el Distrito de Barranquilla, para dar respuesta a las problemáticas, necesidades, dificultades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud, en la perspectiva de dar cumplimiento al marco legal vigente y, por ende, a la realización del derecho humano de participación que se encuentra vinculado bajo una lógica de interdependencia con el derecho a la salud (artículo 12 de la Ley 1751 de 2015 y artículo 136 de la Ley 1438 de 2011).

Lo anterior se desarrolla bajo cinco (5) ejes definidos en el punto 6.5 EJES ESTRATEGICOS Y LINEAS DE ACCION, del anexo de la Resolución 2063 del 2017 del MSPS, (pag.40): **1. Fortalecimiento Institucional**, en que el estado cumpla con su papel de garante; **2. Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud**, el desarrollo de capacidades por parte de la ciudadanía para que logre cumplir un rol activo y el desarrollo pleno de la ciudadanía en salud; **3. Impulso a la cultura de la salud**, en donde el Estado debe fomentar el desarrollo de la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud; **4. Control social en salud**, el control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud; y **5. Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión**, de permitir que la ciudadanía apropie instrumentos de gestión del sector salud para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud.

Por lo anterior, El SERVICIO DE ATENCION A LA COMUNIDAD - SAC, a fin de atender de manera integral los requerimientos de la comunidad, debe disponer de personal de apoyo idóneo que realice actividades de soporte enmarcadas en el proceso de atención inmediata a casos incidentes y prevalentes de quejas, reclamos, peticiones y solicitudes en general que los usuarios de Barranquilla instauran ante la Secretaría Distrital de Salud por cualquier causa relacionada con la atención integral en salud de los ciudadanos y recibidas por diversos tipos de canales, llámese vía celular, telefónica, redes sociales, página web u otros medios, de tal forma que su no conformidad sea atendida de manera oportuna, de fondo y favorable para el ciudadano.

El objetivo que se pretende alcanzar al contar con el grupo selecto de talento humano que se requiere contratar, es lograr la satisfacción de los usuarios que instauran las diferentes PQRSD en el SAC, a fin de realizar la intermediación ante las diferentes empresas administradoras de planes de beneficios e instituciones prestadoras de servicios de salud para finalmente dar cumplimiento a la necesidad de atención en salud del usuario en el Distrito de Barranquilla, en el marco de la Política de Participación Social en Salud – PPSS.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo, según certificado de inexistencia en planta expedido por gestión humana, para ejecutar en la Secretaría Distrital de Salud las funciones precitadas, se requiere suplir la falta de este y se justifica la futura contratación de personal de apoyo de conformidad con lo mencionado

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:



ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

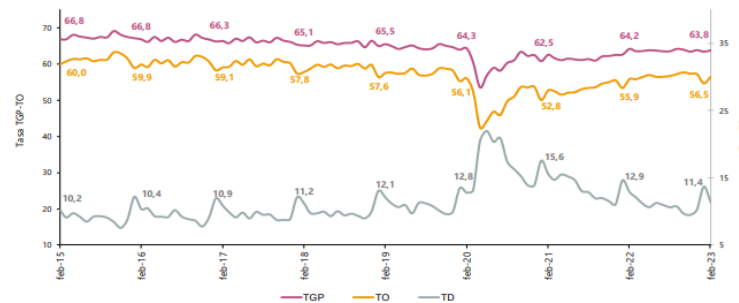
II. Análisis de Mercado

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_feb_23.pdf (31 de marzo de 2023)

Febrero de 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Febrero (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

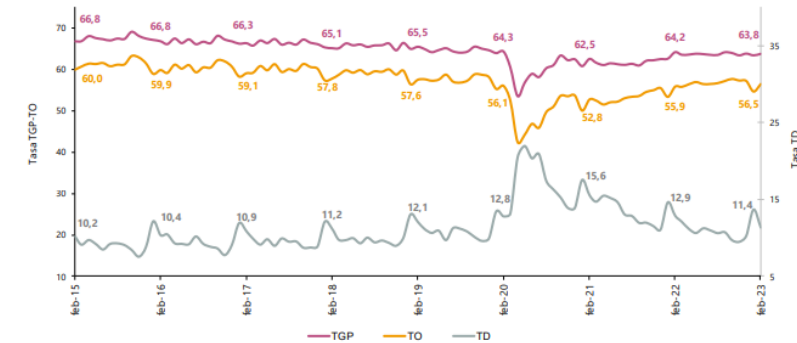
INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de febrero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,4%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó una reducción de 0,4 puntos porcentuales respecto a febrero de 2022 (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,9%).



Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Febrero (2015 – 2023)

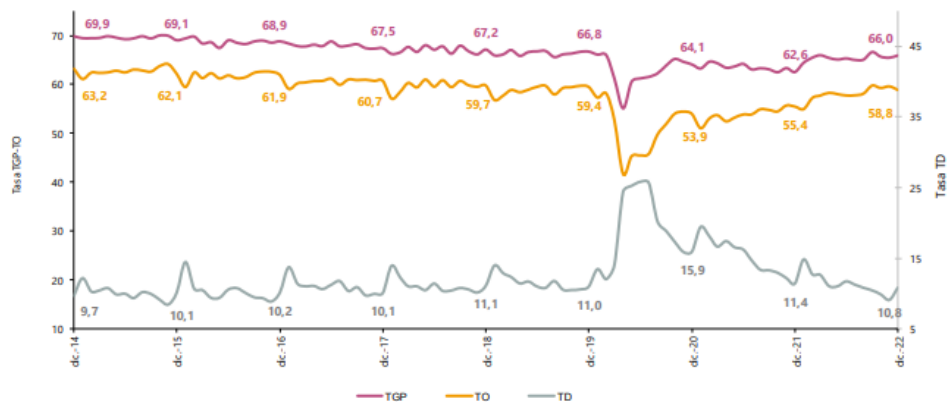


Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2014 - 2022)



ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf (14 de febrero de 2023)





Diciembre de 2022

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2022⁹**



Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (DICIEMBRE 2022 / DICIEMBRE 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2022⁹ / diciembre 2021**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de mercancías		Otros ingresos	
				Variación (%)		Contribución (%)		Contribución (%)		Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte		13,5		12,3		0,1		1,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería		1,1		1,2		0,0		0,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares		14,4		13,2		0,8		0,4	
J	División 58	Actividades de edición		10,7		9,7		1,6		-0,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión		6,3		4,7		-3,3		5,0	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias		4,7		12,9		0,0		-8,2	
J	División 61	Telecomunicaciones		1,6		2,9		-1,4		0,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos		23,2		22,8		0,3		0,1	
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo		10,7		10,0		1,1		-0,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320	Actividades profesionales científicas y técnicas		12,9		13,0		-0,2		0,1	
M	División 74	Publicidad		11,0		11,3		-0,1		-0,2	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios		8,7		8,4		0,3		0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)		23,4		23,3		0,0		0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center		20,1		20,6		-0,1		-0,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada		7,2		4,5		0,1		2,6	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación		6,6		6,0		0,3		0,4	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación		8,4		8,4		0,3		-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios		18,6		15,7		0,3		2,5	

Fuente: DANE – EMS

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (DICIEMBRE 2022 / DICIEMBRE 2021).

En diciembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.



**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2022^P / diciembre 2021**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directa	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	1,8	0,9	3,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,7	0,4	0,5	-1,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,6	6,9	-0,9	0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	1,0	1,6	-1,0	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,5	2,4	-1,0	0,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	2,0	0,6	2,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,1	-4,1	-2,0	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,7	-0,1	-0,4	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7	0,0	2,7	0,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	2,9	1,1	0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,5	3,6	1,3	0,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,0	0,0	1,2	0,3	1,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,6	7,2	-3,7	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,8	2,7	6,7	-2,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,6	0,5	2,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,4	1,8	-0,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,3	4,0	-1,8	-0,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	3,1	5,6	1,1	--

Fuente: DANE – EMS

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es; **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN SALUD - SIACS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD SAC DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA”**.

Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de un personal de apoyo para el desarrollo de la Política de Participación Social en Salud – PPSS, permite garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social en salud en las decisiones para el cumplimiento del derecho fundamental a la salud.



ÍTEM	PERFIL	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	PLAZO
1	Acreditar título de Técnico de laboral por competencia s en análisis y programación de computadores y experiencia laboral de 18 meses en apoyo a la gestión en los diferentes procesos de la SDS.	1. Realizar seguimiento y control, así como el ajuste a la plataforma PQRSD y otras herramientas de almacenamiento de datos que se utilicen en el SAC, a fin de mantener éstas con la información registrada de manera completa, correcta y actualizada. 2. Verificar que la plataforma PQRSD/SIGOB se mantenga correctamente diligenciada en cada uno de sus ítems por parte de los funcionarios y en caso de presentarse no conformidades, intervenir de manera inmediata a fin de resolver y dar cierre estableciendo el plan de mejora definido por parte del jefe inmediato, si es pertinente. 3. Apoyar el proceso de inducción y capacitación a los enlaces de oficina y funcionarios en la transición de la plataforma PQRSD/SIGOB de manera continua y según la necesidad, a fin de fortalecer las competencias del talento humano, enfocado en la optimización de los tiempos de respuesta y correcto diligenciamiento de las herramientas, generando las actas de capacitación correspondientes para su control y archivo. 4. Registrar y asignar PQRSD en la plataforma según el funcionario encargado del trámite ante la entidad implicada, verificando el cumplimiento e informando al jefe inmediato de lo actuado por el funcionario encargado. 5. Controlar la clasificación y ordenamiento del archivo digital de las PQRSD en la nube de almacenamiento dispuesta para tal finalidad, asegurando la integridad y seguridad de los datos, así como la facilidad de consulta en los casos que sea requerido bajo la autorización del jefe inmediato. 5. Otras según perfil, necesidad del servicio y competencias del SAC.	\$ 12.000.000	Cuatro pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000), cada uno	El plazo del contrato es de cuatro (04) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.





2	Acreditar título de Auxiliar Administrativo o en Salud y experiencia laboral de 18 meses como técnico operativo.	1. Recepcionar las PQRSD que ingresan por los diferentes canales, gestionar y hacer seguimiento para dar una respuesta oportuna y con calidad al ciudadano cumpliendo con las funciones de enlace SIGOB del grupo funcional SAC. 2. Medir la satisfacción del usuario a través de la aplicación de encuestas, tabular y analizar la información, y generar los informes pertinentes solicitando los planes de mejora a las entidades implicadas. 3. Apoyar las actividades relacionadas con la organización del archivo físico y digital del grupo funcional SAC a través de la aplicación de las tablas de retención documental, verificando previamente al cargue de los expedientes en la nube de almacenamiento que éstos estén completos, legibles y sean coherente con el seguimiento registrado en la plataforma PQRSD. 4. Realizar el seguimiento a la plataforma de PQRS de la SUPERSALUD y SIGOB para dar una respuesta oportuna y con calidad al usuario y al ente de control. 5. Todas las actividades que sean asignadas por el jefe inmediato según las competencias del contratista.	\$ 12.000.000	Cuatro pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000), cada uno	El plazo del contrato es de cuatro (04) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3	Acreditar título de bachiller y experiencia laboral de 20 meses en el área de la salud	1. Apoyar en la atención al cliente interno y externo, recepcionar, tramitar y gestionar las PQRSD que sean radicadas por los usuarios en los diferentes puntos de atención al ciudadano del Distrito. 2. Recepcionar los documentos que sean radicados en la oficina del grupo funcional SAC, llevando un control de éstos asegurando la distribución correcta a los funcionarios competentes y la confiabilidad de la información. 3. Medir la satisfacción del usuario a través de la aplicación de encuestas, tabular y analizar la información, y generar los informes pertinentes solicitando los planes de mejora a las entidades implicadas. 4. Apoyar al equipo extramural del SAC y demás dependencias de la Secretaría Distrital de Salud en las visitas programadas y de reacción inmediata para el seguimiento de PQRSD, proceso de participación social en salud y otras actividades comunitarias.	\$ 10.800.000	Cuatro pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.700.000), cada uno	El plazo del contrato es de cuatro (04) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.





		5. Todas las actividades que sean asignadas por el jefe inmediato según las competencias del contratista.			
4	Acreditar de título de bachiller y experiencia laboral de 20 meses en el área de la salud	1. Recepcionar las PQRSD que ingresan por la línea de atención a la comunidad y otros canales, gestionar y hacer seguimiento para dar una respuesta oportuna y con calidad al ciudadano. 2. Atender al cliente externo, recepcionar, tramitar y gestionar las PQRSD que presenten los ciudadanos del Distrito de forma virtual y presencial en los diferentes puntos de atención al ciudadano ubicados en las cinco localidades. 3. Realizar visitas programadas y de reacción inmediata a las entidades implicadas como apoyo al equipo extramural del SAC y demás dependencias de la Secretaría Distrital de Salud. 4. Impartir educación, orientación y divulgación de las estrategias y medidas tendientes a mitigar los efectos de eventos de notificación obligatoria en salud, interviniendo éstos a tiempo y evitando la materialización del riesgo. 5. Medir la satisfacción del usuario a través de la aplicación de encuestas, tabular y analizar la información, y generar los informes pertinentes solicitando los planes de mejora a las entidades implicadas. 6. Otras según necesidad del servicio y competencias del SAC.	\$ 10.800.000	Cuatro pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.700.000), cada uno	El plazo del contrato es de cuatro (04) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales





- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Pagar los Impuestos a que haya lugar.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:
VER ANEXO

IV. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$45.600.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Nota: los contratos a realizar no se encuentran grabados con IVA

El plazo para la ejecución del futuro contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que el valor de la contratación corresponde a un número plural de contratista los valores particulares de cada uno se señalan en el cuadro anexo.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER756031



Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en el mes mayo de 2023

SGPRO: 8424

JOSE ROMERO ORTEGA

Profesional Universitario

Secretaría General del Distrito

Ma. Barraza

